



RESOLUCIÓN 496
(03 de Abril de 2019)

POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DOCENTES DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP, ANTE EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL – CCL.

EL RECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL ROLDANILLO, VALLE – INTEP,

en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el Acuerdo 007 del 26 de febrero de 2005 del Consejo Directivo, Ley 1010 de 2016, Resoluciones 652, 1356 y 614 de 2012, del Ministerio del Trabajo y la Resolución 495 del 3 de abril de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 1010 de 2006, en su artículo 9° señala que las Entidades deben establecer mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral e implementar un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo para superarlas.

Que mediante Resolución No. 2646 del 17 de julio de 2008, proferida por el Ministerio de Protección social, contempla como medida preventiva de acoso laboral, la conformación del Comité de Convivencia Laboral, así como el establecimiento de un procedimiento interno confidencial, conciliatorio y efectivo para prevenir las conductas de acoso laboral.

Que mediante Resolución 6552 del 30 de abril de 2012, se estableció la conformación y funcionamiento del Comité de convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas, disposición que posteriormente fue modificada por la Resolución No. 1356 del 18 de julio de 2012, en el sentido de indicar que: "El comité de Convivencia Laboral, estará compuesto por dos (02) representantes del empleador y dos (02) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes.

Que mediante la Resolución No. 495, se fijan las disposiciones para la conformación y el funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle –INTEP”.

Que es necesario convocar a Elección de los Representantes de los Trabajadores y Docentes, ante el Comité de Convivencia Laboral, por encontrarse vencido el período.

Que la participación en cada elección, se desarrollará de manera libre, directa y secreta, a través del mecanismo de tarjetón electoral (papeleta).

Por lo anteriormente expuesto,



Resolución 496 del 3 de abril de 2019

"Por la cual se convoca a elecciones de representantes de los trabajadores del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle –INTEP, ante el Comité Convivencia Laboral –" CCL ".

2

RESUELVE:

Artículo 1. Convocar a elección de los Representantes de los Trabajadores y Docentes, ante el Comité de Convivencia Laboral del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP, para el período 2019 – 2021, según lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 495 del 03 de abril de 2019.

Artículo 2. Podrá aspirar a ser elegido como Representante de los Trabajadores y Docentes, ante el Comité de Convivencia Laboral del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP, a quienes NO se les hayan formulado queja de acoso laboral, o que hayan sido víctimas de acoso laboral, dentro de los seis (6) meses anteriores a la inscripción.

Artículo 3. La inscripción de aspirantes para ser elegidos representantes de los trabajadores ante el CCL, se hará a través del envío de un mensaje al correo electrónico diligenciando el formato de inscripción al correo institucional secregeneral@intep.edu.co de la cuenta de correo electrónico del aspirante, con el asunto: elección de representantes de los trabajadores ante el CCL o inscripción personal en la oficina de la Secretaría General adjuntando los siguientes documentos:

- 1) Formato de inscripción, el cual se encontrará publicado en la página web Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo – Elecciones y Designaciones – Elección de representantes de los trabajadores ante el CCL.
- 2) Formato de autorización de tratamiento de datos personales para procesos de elección y designación, debidamente diligenciado y firmado por el candidato, en el que autorice al Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP para recolectar, almacenar, disponer y publicar los datos personales solicitados el marco del proceso convocado. Los aspirantes deben cumplir los requisitos establecidos en los parágrafos 1 y 2 del artículo 3 de la Resolución 495 del 3 de abril de 2019.

Parágrafo 1. El formato de autorización de tratamiento de datos personales para procesos de elección y designación puede ser descargados del sitio web institucional Secretaría General Elecciones y designaciones – Elección de representante de los trabajadores ante el CCL.

Parágrafo 2. El acto de inscripción implica el compromiso de cumplir con el procedimiento definido en el artículo 18 de la Resolución 495 del 3 de abril de 2019 y en la presente Resolución. En caso de no cumplir con el envío de la documentación requerida, será excluido del proceso de elección convocado.



Resolución 496 del 3 de abril de 2019

"Por la cual se convoca a elecciones de representantes de los trabajadores del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle –INTEP, ante el Comité Convivencia Laboral –" CCL ".

Artículo 4. En caso de presentarse renuncia a la aspiración o candidatura, ésta deberá allegarse por lo menos 8 días antes del proceso de votación.

Artículo 5. El aspirante a la Representación, autorizará expresamente al Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP para recolectar, almacenar, depurar, usar, analizar, circular, actualizar y cruzar información propia, con el fin de facilitar el proceso de elección de representación, en los términos de la Ley 1712 de 2014 en concordancia con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales".

Artículo 6. Una vez inscritos los candidatos, El Secretario General verificará, el cumplimiento de los requisitos exigidos a cada uno de los mismos, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 41, literal c) del Acuerdo 066 de 2005, para lo cual solicitará al Departamento de Talento Humano o Vicerrectoría Académica, el siguiente documento: a) Constancia de que el Candidato Aspirante no se le haya formulado queja de Acoso Laboral, o que haya sido víctima de Acoso Laboral dentro de los seis meses anteriores a la fecha.

Artículo 7. Verificado el cumplimiento de los requisitos, mediante Resolución Rectoral, el día 30 de abril de 2019, se aceptará o se rechazará la respectiva inscripción y contra el listado de admitidos, los aspirantes inscritos podrán formular reclamaciones, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación.

Artículo 8. Fijar el cronograma de elección de los Representantes de los trabajadores (principal y suplente) ante el CCL del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP, de la siguiente manera:

No	ETAPA	FECHA
1	Publicación de la Convocatoria	Abril 25 de 2019
2	Conformación de la comisión veedora	Abril 25 de 2019
3	Inscripción aspirantes	Desde las 8:00 am del 25 de abril hasta las 7:00 pm del 29 de abril de 2019
4	Verificación de cumplimiento de requisitos y procedimiento de inscripción	Entre el 30 de abril de 2019
5	Periodo para aclarar o subsanar la información por parte de los aspirantes inscritos, en caso de ser requeridos	Abril 30 de 2019
6	Publicación de lista de candidatos inscritos habilitados y aspirantes excluidos	Mayo 2 de 2019
7	Presentación de reclamaciones para exclusión de la lista de candidatos inscritos habilitados	Desde el 3 al 6 mayo de 2019
8	Solución de reclamaciones por exclusión de la lista de candidatos inscritos habilitados	Mayo 07 de 2019
9	Publicación del listado final de candidatos inscritos habilitados	Mayo 8 de 2019
10	Envío de circular invitando al personal votante e informando el lugar, fecha y hora	Mayo 9 de 2019



Resolución 496 del 3 de abril de 2019

"Por la cual se convoca a elecciones de representantes de los trabajadores del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle –INTEP, ante el Comité Convivencia Laboral –" CCL ".

	de votación	
11	Designación de testigos electorales	Mayo 9 de 2019
12	Votación	Desde las 8: am hasta las 7:00 pm del día 14 de mayo de 2019
13	Publicación de resultados	Mayo 15 de 2019

Artículo 9. Los electores señalados en el artículo 23 de la resolución 495 del 3 de abril de 2019, votarán para elegir a sus representantes, en sitio, fecha y hora fijada en el calendario establecido por la Institución.

Artículo 10. Para la designación de los integrantes de la Comisión Veedora, señalada en el artículo 16 de la Resolución 495 del 3 de abril de 2019, el Rector, el Secretario General y la Coordinadora de la Oficina de Control Interno, deberán enviar en las fechas publicadas en el calendario, un mensaje a la cuenta de correo electrónico de la Secretaría General indicando el nombre completo y el correo electrónico institucional del delegado que hará parte de la comisión veedora.

Artículo 11. La comisión de testigos electorales se conformará según lo dispuesto en el artículo 22 de la Resolución 495 del 3 de abril de 2019, para lo cual la Secretaría General, la oficina de Control Interno y los candidatos deberán enviar en las fechas dispuestas en el calendario, un mensaje a la cuenta correo electrónico secregeneral@intep.edu.co indicando el nombre completo, extensión telefónica y correo electrónico institucional de los delegados.

Artículo 12. El proceso de elección será difundido a través de la página web, carteleras y correo electrónico de la Institución.

Artículo 13. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Roldanillo, el tres (03) de abril de dos mil diecinueve (2019).

ORIGINAL FIRMADO
GERMÁN COLONIA ALCALDE
Rector

Proyectó: Ana Beatriz Jaramillo A., Coordinadora del SG-SST

INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE - INTEP
Nit. 891.902.811-0
Carrera 7 # 10 - 20; Roldanillo, Valle del Cauca, Colombia
PBX: +57 (2) 2298586
www.intep.edu.co
rectoria@intep.edu.co

Comprometidos con la Excelencia